



## CARTA DE ACUERDO

Campus Pucón, junio 23 de 2023

La presente Carta de Acuerdo tiene como objetivo establecer un compromiso de apoyo y trabajo entre el Campus Pucón de la Universidad de La Frontera y la Organización Artístico Cultural Ko-Panqui de la comuna de Curarrehue, con el propósito de contribuir al progreso cultural ciudadano y estudiantil e impulsar la difusión de las acciones de ambas entidades hacia la comunidad.

En atención a lo anterior, se acuerda lo siguiente:


1. El Campus Pucón de la Universidad de La Frontera, en atención a su factibilidad y previa coordinación, facilitará de forma gratuita los espacios físicos a la Organización Artístico Cultural Ko-Panqui, sobre la base de la observancia de los protocolos para uso de las salas y auditoriums de este recinto Universitario, siempre y cuando la citada organización no realice cobros a los y las destinatarias de esta actividad. En caso que la organización realice algún cobro, el Campus Pucón aplicará un canon de arriendo que será previamente conocido por la organización.
2. El Campus Pucón de La Universidad de La Frontera apoyará las postulaciones de la organización en lo relativo a las áreas de interés mutuo a fondos concursables, programas o cualquier proceso licitatorio que permita fortalecer la misión de ambas entidades, previo conocimiento de esta casa de estudio de los términos de las referidas postulaciones.
3. El Campus Pucón de La Universidad de La Frontera dispondrá de sus plataformas de comunicaciones para difundir las actividades de la Organización Artístico Cultural Ko-Panqui sobre la base de las respectivas coordinaciones entre las contrapartes institucionales.
4. La Organización Artístico Cultural Ko-Panqui incorporará al Campus Pucón de la Universidad de La Frontera como socio preferente para visitas y trabajos de campo tanto de los y las estudiantes de esta casa de estudios como de los participantes de proyectos estratégicos, a partir del establecimiento de las coordinaciones adecuadas para la ejecución de estas actividades.
5. La Organización Artístico Cultural Ko-Panqui considerará como parte de la difusión de sus actividades, de ser requerido por el Campus Pucón, la oferta de actividades artístico – culturales de esta última, de modo de amplificar la convocatoria hacia zonas de influencia de la Organización Artístico Cultural.
6. Conjuntamente, ambas entidades podrán trabajar actividades que estimen convenientes donde los espacios de trabajo y difusión serán en ambas entidades, o fuera de éstas.






7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, las partes vienen en declarar tener conocimiento de la normativa nacional e interna de la Universidad de La Frontera sobre este ámbito y, por tanto, se obligan a otorgar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°1141 de 2019 que Aprobó Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de acoso sexual, abuso sexual, maltrato, acoso laboral y discriminación arbitraria y sus modificaciones; Resolución Exenta N°1073 de 2022 que Aprobó Procedimiento de uso de nombre social para personas trans de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2340 de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género; Resolución Exenta N°2347 de 2022 que aprobó Modelo de Prevención contra el acoso sexual, la violencia la discriminación de género; y, Resolución Exenta N°2348 de 2022 que aprobó Plan de Estrategia de Comunicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género, todas de la Universidad de La Frontera, sus respectivas modificaciones y demás instrumentos que se generen en esta materia y que forman parte integrante del presente convenio o contrato, constituyéndose tal incorporación como esencial, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad y se podrá poner término anticipado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir y de las acciones de carácter penal, administrativo, laboral o civil que puedan ser procedentes. La normativa antes individualizada, se encuentra disponible en el sitio web: <https://deg.ufro.cl/documentos/>

8. La personería de don CLAUDIO ANSORENA GUTIÉRREZ, para actuar en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL KO-PANQUI, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, número de inscripción N° 2787'6 de fecha 21 de junio de 2018, otorgado por el Registro Civil e Identificación. La personería de don RODRIGO GARRIDO MALDONADO, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, consta en el decreto N° 311, de fecha 14 de marzo de 2019. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
CLAUDIO ANSORENA  
GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO  
CULTURAL KO-PANQUI



  
RODRIGO GARRIDO MALDONADO  
DIRECTOR  
CAMPUS PUCON  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA